

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

3212

Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2022 por el que se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral (BOIB 168, de 27 de diciembre)

El Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2023, en relación con el Acuerdo de 14 de noviembre de 2022 por el que se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral (BOIB 168, de 27 de diciembre), ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Modificar el apartado nueve del Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de noviembre de 2022 en los siguientes términos:

Donde dice:

Autorizar a la Gerencia del IBAVI para que, por delegación del órgano competente y en ejercicio de las funciones que el apartado u) del artículo 17 de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Vivienda, aprobados por el Decreto 17/2015, de 10 de abril, le atribuyen, dicte las resoluciones y apruebe los actos necesarios en el devenir y tramitación del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del IBAVI, de los que dará cuenta a este órgano de dirección.

Debe decir:

Autorizar a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad y Vivienda que por razón del cargo ocupa la vocalía en el Consejo de Administración para que en sustitución de la Directora-Gerente, a propuesta de la Presidencia y por delegación del órgano competente, en ejercicio de las funciones que el apartado u) del artículo 17 de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Vivienda, aprobados por el Decreto 17/2015, de 10 de abril, le atribuyen a la Gerencia, dicte las resoluciones y apruebe los actos necesarios en el devenir y tramitación del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del IBAVI, de los que dará cuenta a este órgano de dirección.

2. Las referencias hechas en el Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de noviembre de 2022 a la “Directora-Gerente del Instituto Balear de la Vivienda” se han de entender realizadas a la “persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad y Vivienda que por razón del cargo ocupa la vocalía del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda”.

3. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) y en la página web del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).

Palma, 5 de abril de 2023

El presidente

Josep Marí Ribas

